

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Miércoles, 17 de febrero de 1965 Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 38

PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas advacentes, Canarias y te-provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil), Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Beleztín Official dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-d, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordena-mente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 718

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión, por oposición, de dos plazas de Oficiales técnico - administrativos de Contabilidad de la Corporación.

Vacantes en el grupo A, Administrativos, Subgrupo C), Escala Técnico-Administrativa de Contabilidad, de la plantilla de funcionarios provinciales, dos plazas de Oficiales técnico - administrativos de Contabilidad, se convoca su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 23 de enero de 1965 se convoca a oposición la provisión de dos plazas de Oficiales técnico - administrativos de Contabilidad, dotadas con el haber anual de 22.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de 18.260 pesetas, que hacen un haber total de 40.260 pesetas anuales, y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que tengan veintiún años cumplido en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de los cuarenta y cinco años, en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, carezcan de antecedentes penales, observen buena' conducta, no se hallen incursos en causas de incapacidad o incompatibili-

dad, no padezcan enfermedad o defecto | físico que impida el normal ejercicio de su función y posean los títulos y condiciones especiales a que alude la base 15.

Tercera. A la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar proposiciones.

b) Recibo de la Depositaría de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición y 25 pesetas por formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurran en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes mencionados, deberán ser presentadas en el Registro general (Negociado Central) de la Secretaría general de la Corporación (Palacio provincial), en las horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excelentísima Diputación pueda trasladar-

le las notificaciones y citaciones que se

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base tercera, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Séptima. Los incluídos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres Facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión de la oposición.

Octava. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos, haciéndose pública en el "Beletín Oficial" de la provincia.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo minimo de cuatro meses a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y antes de un año.

Décima. El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia. Undécima. Con carácter previo, al

comienzo de los ejercicios se verificará

el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o su representante; representante del Profesorado Oficial del Estado; ilustre señor Secretario general de la Corporacción; representante de la Dirección General de Administración Local; señor Interventor de Fondos provinciales y señor Jefe de Negociado de Personal y Plantillas, que actuará de Secretario.

Décimotercera. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimocuarta. Una vez terminados los ejercicios y computadas las calificaciones, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excma. Diputación Provincial.

Décimoquinta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no corresponde al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.
- b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su vecindad.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por antoridad competente.

- e) Con referencia únicamente a las solicitantes femeninas, certificado de la Sección Femenina acreditativo de hallarse en condiciones de concurrir a las oposiciones y concursos por lo que al Servicio Social se refiere.
- f) Título de Licenciado en Ciencias Económicas, Intendente o Profesor mercantil, copia literal de ellos o resguardo acreditativo de haber constituído el depósito para su obtención.

Décimosexta. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuieio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su documentación. Décimoséptima. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios, le siguiese en puntuación.

Décimoctava. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demestrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimonovena. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición figuran en los anexos I, II y III, que se unen a esta convocatoria.

Vigésimoprimera. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23- de enero de 1965. El Presidente, Antonio Zubiri.

Anexo núm. 1-

Normas

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal, al final de cada uno de ellos, a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación mínima de cinco.

Segunda. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

Tercera. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

Quinta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo dia de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Sexta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrí de hacer el mismo día en que se pre sente la reclamación, o dentro del si guiente, comunicándolo a los intere sados. La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Séptima. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Excma. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

Octava. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final de cada opositor, que servirá para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base décimoséptima, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición.

Décima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Anexo núm. 2

Ejercicios

Primero. Constará de tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

- b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.
- c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble, en el diario, con sus correspondientes pases al mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

Los opositores dispondrán de un plazo máximo de tres horas para su desarrollo.

Segundo. Exposición oral, en tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas, sacados a la suerte, uno de cada parte de las en que aparece dividido el programa que se inserta en el anexo núm. 3. Tercero. Tendrá carácter práctico y consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

Las condiciones serán determinadasen el acto por el Tribunal.

Anexo núm. 3

Primera parte

Tema 1. Esteronitmia y cálculo mental. — Adiciones y sustracciones combinadas. — Multiplicación y división por números dígitos. — Multiplicación y división por potencias de 10. Multiplicación y división por 5. — Multiplicación y división por 25. — Multiplicación y división por 125. — Multiplicación y división por 125. — Multiplicación mediante suma o diferencia de productos sencillos.

Tema 2. Regla de tres. — Cantidades constantes y variables. — Cantidades directamente proporcionales. — Cantidades inversamente proporcionales. — Razón compuesta. — Regla de tres simple. — Condiciones para que un problema pueda resolverse por la regla de tres. — Resolución de la regla de tres simple directa. — Método de reducción a la unidad. — Resolución de la regla de tres compuesta. — Resolución de la regla de tres compuesta. — Resolución de la regla de tres compuesta por reducción a la unidad. — Regla catenaria o conjunta.

Tema 3. Ecuaciones de primer grado. — Generalidades acerca de las ecuaciones de primer grado. — Regla para la resolución de las ecuaciones.—Ecuación de primer grado con dos incógnitas. — Sistema de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. — Métodos para la resolución de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Tema 4. Coordenadas y gráficas cartesianas. — Abscisa y ordenada de un punto en el plano. — Concepto de función y representación gráfica de las mismas. — Construcción de gráficas.— Función lineal. — Representación gráfica de la función lineal.

Tema 5. Tanto por ciento. — Definición y proporción fundamental. — Tantos equivalentes. — Cálculo rápido del tanto por ciento. — Resultado de sumar y restar a un número determinado tanto por ciento de él. — Tantos simultáneos sucesivos.

Tema 6. Repartos proporcionales. — Reparto proporcional directo. — Reparto proporcional inverso. — Reparto proporcional compuesto. — Reparto proporcional complejo.

Tema 7. Promedio aritmético simple. — Promedio aritmético ponderado. Promedio progresivo. — Promedio móvil.

Tema 8. Sistema métrico-decimal. — Relación entre las diversas medidas de volumen, peso y capacidad. — Transformación de medidas y cambio de unidad.

Tema 9. Monedas, sus elementos y clases. — Unidad monetaria y sistema monetario. — Monometalismo y bimetalismo. — Paridad monetaria. — Sistema monetario español. — Operaciones con moneda inglesa.

Tema 10. Mercancías, coste y componentes. — Fórmulas de contratación. Determinación del costo en almacén.— Prorrateo de facturas. — Coeficientes de gastos generales. — Cálculo del precio de venta. — Tanto de ganancia o pérdida. — Cifra de negocios y punto muerto. — Arbitrajes mercantiles.

Tema 11. Aligación. — Objeto y problemas de la aligación. — Cuestión directa e inversa. — Problemas de aleaciones.

Tema 12. Interés simple.

Tema 13. Descuento simple, comercial y racional. — Diferencia entre el comercial y el racional. — Vencimiento común y medio.

Tema 14. Descuento bancario.—Remesas y giros. — Letra de cambio y cheque. — Clasificación de efectos descontables. — Elementos que integran el descuento bancario. — Cálculo del descuento. — Descuento financiero.

Tema 15. Cuentas corrientes.—Operaciones y formas de las mismas.

Tema 16. Cuentas corrientes con interés. — Métodos.

Tema 17. Cambio extranjero. — Divisas.

Tema 18. Cambio indirecto y arbitrajes. — Régulación de débitos y créditos en cambio indirecto. — Arbitraje, arbitraje de cambio directo e indirecto. Arbitraje y agio.

Tema 19. Valores mobiliarios: su clasificación. — Fondos públicos. — Deuda, sus clases. — Valores industriales: acciones, obligaciones. — Cédulas hipotecarias.

Tema 20. Cálculo de valores mobiliarios. — Cotización y negociación de títulos. — Renta que producen los valores. — Tanto efectivo y rentabilidad. Cálculo de arbitrajes. — Cálculos que ocasiona el aumento por transformación del capital de una empresa. — Emisión de obligaciones. — Amortización de obligaciones.

Tema 21. Operaciones de bolsa. — Clasificación. — Operaciones al contado y a plazo en firme. — Punto límite.

Tema 22. Créditos con garantía de valores mobiliarios.—Apertura de cré-

ditos. — Cálculos relacionados con los créditos con garantía de valores mobiliarios. — Cuenta corriente con garantía de valores. — Especulación teórica ocasionada por la pignoración.

Tema 23. Fórmula del interés compuesto. — Tanto nominal y tanto efectivo. — Generalización de la fórmula del interés compuesto. — Convenio exponencial y lineal. — Comparación del interés simple con el compuesto.

Tema 24. Concepto del valor actual de un capital en régimen de capitalización compuesta. — Descuento en régimen de capitalización compuesta.

Tema 25. Vencimiento común y medio a interés compuesto. — Unificación de pagos. — Tanto medio y equivalencia de pagos. — Interés continuo.—Relación entre el tanto de interés y la fuerza de interés.

Tema 26. Rentas ciertas: definición y clasificación. — Fórmula general.— Valor actual y final de una renta constante, temporal, postpagable. — Valor actual de una renta perpetua.

Tema 27. Rentas temporales fraccionadas. — Rentas perpetuas fraccionadas. — Rentas continuas.

Tema 28. Préstamos. — Generalidades. — Préstamo amortizable con anualidades constantes. — Método americano y tabla.

Tema 29. Préstamo amortizable por el método francés. — Tabla. — Cancelación de préstamos.

Tema 30. Préstamos amortizables con cuotas constantes de capital.—Préstamos con interés anticipado.

Tema 31. Empréstitos. — Generalidades. — Clasificación. — Cálculo de elementos. — Amortización teórica y práctica.

Tema 32. Tablas financieras.—Deseripción de las más usadas en la práctica. — Interpolación de las mismas.

Contabilidad general y de empresas

Tema 33. Terminología contable. — Sistemas y métodos de contabilidad.

Tema 34. Principios fundamentales de la partida doble. — Su aplicación a los hechos contables.

Tema 35. Libros de contabilidad.

Tema 36. Libro de inventarios y balances. — Finalidad e importancia del inventario. — Fondo y contenido general del mismo. — Valoración de los elementos del activo y pasivo.

Tema 37. Libro diario. — Redacción de asientos y corrección de errores.— Libro mayor. — Traslado de asientos del diario al mayor. — Corrección de errores.

Tema 38. Contabilidad auxiliar. — Libros copiadores, auxiliares y registros. — El enlace de la contabilidad auxiliar con la principal. Tema 39. La cuenta. — Definición. Teoría de las cuentas. — Clasificación general de las cuentas. — Normas de cargo y abono de las cuentas.

Tema 40. Cuenta de capital. — Las reservas: concepto económico y jurídico. — Clasificación.

Tema 41. Cuentas de resultados. — Su función. — Cuenta de pérdidas y ganancias, y sus derivadas. — Cuenta de gastos generales y sus divisionarias.

Tema 42. Cuenta de caja. — El arqueo, su concepto y finalidad. — Libros diarios de ingresos y pagos. — Cuentas de efectos a cobrar y a pagar. Su funcionamiento.

Tema 43. Los valores mobiliarios.— Carteras de renta, especulación y control. — Fondo de regularización de valores mobiliarios.

Tema 43 bis. La cuenta de mercaderías. — Formas de funcionamiento y liquidación.

Tema 44. Inmovilizaciones. — La depreciación: concepto y causas. — Amortización.

Tema 45. Cuentas personales.—Operaciones de cuenta propia y ajena.

Tema 46. Negocios en participación y comisión mercantil.

Tema 47. Cuentas de orden y transitorias.

Tema 48. El balance. — Análisis, su metodología y teorías del balance.—Tipificación.

Tema 49. Análisis patrimonial. — Análisis de solvencia. — Análisis de inmovilización. — Análisis de rendimiento.

Tema 50. Verificación de contabilidades. — Investigación de fraudes. — Organización de contabilidades. — Cuadro de cuentas.

Tema 51. Asientos en la contabilidad de una sociedad regular colectiva. Tema 52. Asientos en la sociedad

comanditaria. Tema 53. Asientos en la sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 54. Asientos en la contabilidad prefundacional y sucesiva en la sociedad anónima.

Tema 55. Sociedad anónima, dividendo a cuenta y complementarios. — Emisión y amortización de obligaciones. — Distribución y resultados.

Tema 56. Empresas de fabricación. Cuentas y asientos característicos.

Tema 57. Formación del costo de fabricación: sus componentes. — Gastos presupuestos.

Tema 58. Explotaciones agrícolas y pecuarias. — Contabilidad de esta clase de empresas.

Tema 59. Empresas extractivas y de transformación. — Contabilidad de esta elase de empresas. — Referencia a la contabilidad de empresas de servicios.

Tema 60. Contabilidad bancaria. — Operaciones y asientos característicos.

Tema 61. Contabilidad de las empresas de seguros y de inversión financiera.

Tema 62. Cooperativas. — Cuentas y asientos peculiares de las mismas.

Tema 63. Entidades corporativas en régimen de presupuesto. — Cuentas y asientos por el sistema de partida doble.

Segunda parte

Derecho

Tema 1. Concepto de Derecho. — Ramas del Derecho. — Fuentes del Derecho.

Tema 2. Derecho político. — Concepto y evolución. — Derecho constitucional.

Tema 3. El Estado. — Concepto, elementos, fines. — El Estado de Derecho.

Tema 4. Idea general de la actual organización política española.

Tema 5. La Administración. — Ciencias de la Administración. — Concepto y fuentes del Derecho administrativo. Tema 6. Organización administrativa española. — Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales. — El Consejo de Estado. — Entes autónomos.

Tema 7. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local. — El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. — El Instituto de Estudiós de Administración Local.

Tema 8. La división territorial y los representantes de la Administración Central. — Los Gobernadores civiles. — Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Las Delegaciones de Hacienda: su estructura y órganos más importantes.

Tema 9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos

Tema 10. Los actos administrativos. Tema 11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

Tema 12. Derecho civil, concepto y fuentes. — Legislación común y foral.

Tema 13. El sujeto de derecho. —
Personas físicas y jurídicas. — La capacidad y sus modificaciones.

Tema 14. Los bienes. — Propiedad y posesión. — Derechos reales.

Tema 15. Los contratos. — Cuasicontratos.

Tema 16. Derecho mercantil. — El comerciante y sus auxiliares. — Las sociedades mercantiles. — El Registro Mercantil.

Tema 17. Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

Tema 18. Títulos de crédito. — La letra de cambio.

Tema 19. Suspensión de pagos y quiebras.

Régimen Local

Tema 20. Entidades locales. — Provincias y municipios. — Mancomunidades y agrupaciones.

Tema 21. Elementos y términos: sus alteraciones. — La población. — Clasificación de los habitantes. — Padrón municipal.

Tema 22. El Alcalde, carácter y nombramiento. — El Ayuntamiento. — Los Concejales. — La Comisión permanente.

Tema 23. Organismos provinciales.— Diputaciones y Cabildos insulares.— Su composición.

Tema 24. Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 25. Atribuciones del Alcalde. Ayuntamiento y Comisión permanente. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.

Tema 26. Acuerdos de las Corporaciones locales. — Régimen de sesiones. — Obras municipales y provinciales. — Sus clases. — Planes de ordenación.

Tema 27. Servicios municipales y provinciales. — Especial consideración de la Cooperación provincial. — Contratación de las Corporaciones locales.

Tema 28. El personal de la Administración Local. — Modos de adscripción. — Los funcionarios. — Clases, nombramientos y situaciones. — Régimen disciplinario. — La Ley 108-1963, de 24 de junio.

Tema 29. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. — Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Tema 30. Responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local. — Responsabilidad económica: alcances, malversaciones y desfalcos. — Medidas preventivas y ejecutivas. — Idea de la tramitación de un expediente de alcance.

Hacienda

Tema 31. Ciencia de la Hacienda. — Sujetos de la actividad financiera. — El presupuesto.

Tema 32. Gastos públicos.

Tema 33. Los ingresos públicos: sus

Tema 34. Los ingresos de economía, privada. — Patrimonios municipales y provinciales. — Los bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

Tema 35. Los ingresos de economía pública. — Las tasas. — Derechos y tasas municipales y provinciales.

Tema 36. Contribuciones especiales para obras y servicios.

Tema 37. La Ley general tributaria. La reforma del sistema tributario español.

Tema 38., Los impuestos, — Concepto, naturaleza y clases.

Tema 39. La Hacienda provincial. Tema 40: Imposición municipal.

Tema 41. Recursos especiales. — Crédito local. — La gestión económica local. — Servicios económico-administrativos.

Tema 42. Presupuestos municipales y provinciales.

Tema 43. Los gastos y los pagos.

Tema 44. Los ingresos. — Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

Tema 45. Procedimiento económicoadministrativo. — La recaudación.

Tema 46. Inspección de Rentas y Exacciones. — Defraudación y penalidad. — Prescripción de créditos a favor y en contra de las Haciendas locales.

Tema 47. La contabilidad de las Corporaciones locales: Intervenido y toma de razón. — Principales hechos contables: la toma de razón. — Ordenación de gastos. — Contraído. — Ordenación de pagos. — De los ingresos y pagos: sus clases. — Los yalores auxiliares e independientes del presupuesto. — La función fiscalizadora de la Intervención.

Tema 48. Documentos contables. — Mandamientos de ingreso y de pago. — De la justificación de los pagos.

Tema 49. Libros de contabilidad. — La contabilidad principal. — Contabilidades auxiliares. — Especial consideración de la contabilidad de la función recaudadora. — Contabilidades especiales.

Tema 49. De las cuentas generales. La liquidación del presupuesto: sus partes. — Las cuentas del patrimonio.— Cuenta de valores auxiliares, e independientes. — Cuentas de recaudación. — Cuentas de caudales.

SECCION QUINTA

Núm. 896

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza

Concedido por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el beneficio de expropicción forzosa de inmuébles en el Polo de desarrollo industrial de Zaragoza a

"Material Movil y Construcciones", antiquos "Tall res Carde y Escoriaza", S. A. para la ampli ción de su fábrica, esta Comisión Provincial de Servictos Técnicos como órgano expropiante, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2.854 de 1964, de 11 de septiembre, abre información pública por término de quince días a fin de poder oir a cuantas personas se consideren afectadas por dicha expropiación, que podrán formular alegaciones por escrito, a los efectos determinados en el apartado segundo del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Los inmuebles obieto de expropia-

dad de doña Carmen Berlanga Lisón, con domicilio en Zaragoza (Paseo de Ruiseñores, 5), sito en el término de Rabal, partida de Roseque, de un cahiz y cuatro cuartales, equivalente a 47 áreas 57 centiáreas. Linda: al Norte, con compo de los herederos de Teresa Marco; al Sur, campo del Capitulo Eclesiástico de San Felipe; al Este, camino de Herederos; al Oeste, brazal de Herederos. No tiene cargas. Es propiedad de doña Carmen Lisón García, que lo adquirió por participación y adjudicación de los bienes do la herencía de sus padrés, doña Tecla Garcia y don Pedro Lisón, según escritura de partición de 8 de febrero de 1927, otorgada ante el Notario don Ignacio Asuátegui Arteta, Inscrita en el Registro de Zaragoza en el tomo 899, folio 88, finca

Segundo terreno. — Campo, pro-piedad de don José Barcelona Trasobares, con domicilio en Zaragoza (Camino de Cogullada, 17, torre del Pilar), sito en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de Roseque, de 51 áreas 22 centiáreas 20 decimetros cuadrados. Linda: al Norte, con campo de don Santiago Roche; al Sur, Roseque; al Este, faja de terreno dej señor Roche; al Oeste, riego llamado Ojo del Pilar. No tiene cargas. Es propiedad de don José Barcelona Trasobares, que lo adquirió por compra a doña Adoración y doña Francisca Barcelona Ondiviela, según escritura de 18 de septiembre de 1947, otorgacia Atance. Inscrita en el tomo 1,262; libro 356, folio 239, finca 538, ins-

Tercer terreno. — Finca gústica, propiedad de doña Miguela Barcelo-

na Grima, esposa de don José Barcepresado en el número anterior, término de Rabel, partida de Roseque, que se compone de una casa de planta baja y dos pisos más, número 17 del barrio de San Juan, de 156 metros cuadrados; de corral que mide 263 metros cuadrados y de terreno de labor o huerto que ocupa 582 metros cuadrados; su junto, 1.000 metros cuadrados o 10 áreas. Linderos: al Norte, riego que lo separa del resto de la finca de don Pedro García; Sur y Este, don Pedro Garcia Bonafonte; Oeste, camino de Roseque. Es propiedad de doña Miguela Barcelona Grima, que lo adquirió a la muerte de su padre, don Pedro Barcelona Gil, por segregación de la finca inscrita bajo el número 772, folio 205, tomo 1.296, libro 13, inscripción 1.ª Se inscribe a nombre de su propietario, por título de adjudicación por los conceptos expresados en el tomo 1.748, libro 510, folio 188, finca 4252, inscripción 1.ª del Registro de Zaragoza.

Cuarto terreno. - Propiedad de doña Miguela Barcelona Grima, cuyas circunstancias constan anteriormente, finca rústica, campo en el término del Rabal, partida de Roseque, de 28 áreas de superficie. Linda: al Norte, por riego; al Sur, con Pedro Garcia Bonafonte; al Este, con doña Francisca y Adoración Barcelona Grima; al Oeste, con camino de Roseque por medio de riego. No tiene cargas. Es propiedad de doña Miguela Barcelona Grima, por titulo de adjudicación y segregación de los bienes de sus padres, don Pedro Barcelona Gil y doña Francisca Grima Bonafonte. Inscrita en el tomo 1.748, libro 356, folio 192, finca 4.253, inscripción 1.ª, en el Registro de Zaragoza.

Quinto terreno. - Propiedad de don José, don Pablo, don Manuel y doña Carmen Gómez Omedes, con domicilio en Zaragoza (camino de Cogullada, 16), finca situada en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de Roseque, que se compone de una casa de planta baja y dos pisos más, numerada con el núm. 127 moderno del barrio de San Juan, correspondiéndole hoy el 16, de 151 metros cuadrados; de corral que mide 101 metros cuadrados; de terreno de labor que tiene 1 hectarea 24 áreas 50 centiáreas en junto, reducida, por segregación de 109 metros cuadrados, a 1 hectarea 25 áreas 8 centiáreas. Linda: al Norte, con Pedro Barcelo-

na; al Sur, con Félix Repollés; al Este, con la Mejana; al Oeste, con Pedro Barcelona y camino de Roseque, por donde tiene la entrada. Es propiedad de don José, don Pablo, don Manuel y doña Carmen Gómez Omedes, que la adquirieron por cuartas partes y proindiviso, previa inscripción que se verificó de la declaración del resto a don Francisco Artal šalas y su esposa, doña Maria Rincón Curdi, según escritura de compraienta otorgada el veinte de febrero de 1961 ante don Anastasio Herrero Muro. Inscrita en el tomo 366, libro 1.296, folio 204, finca 771, inscripción 5.8, en el Registro de Zaragoza.

Sexto terreno. - Propiedad de don José, don Pablo, don Manuel y doña Carmen Gómez Omedes, con el domicilio expresado anteriormente, campo en el término de Rabal, partida de Roseque, número 1608, del plano del terreno, de tres cahices poco más o menos, equivalente a 1 hectarea 25 areas. Linda: al Norte, con Francisco Frias; al Sur, con herederos de Roberto Repollés; al Este, ton Francisco Gallán, y al Oeste, con el camino de Cogullada. No tiene cargas. Es predio dominante de dos servidumbres de paso de carro, de tres metros de anchura, sobre los campos números 4.031 y 6.344 del término, según escritura de 26 de enero de 1949, otorgada ante don Juan Menéndez Santirso. Es propiedad de uon José, don Pablo, don Manuel y doña Carmen Gómez Omedes, por cuartas partes y proindiviso. La adquirieron por compra a don Francisco Artal Salas y doña Maria Rincón Curdi, en escritura otorgada ante don Anastasio Herrero Muro, el 20 de febrero de 1961, inscrita en el libro 1296, tomo 366, folio 204, finca 771, del Registro de Zaragoza.

Séptimo terreno. - Propiedad de don Andrés Tafalla Rodrigo, con domicilio en Zaragoza (calle de La Tofre, 3), (propietario registral), propietaries en la realidad, al parecer, don José, don Pablo, don Manuel y doña Carmen Gómez Omedes, en el domicilio antedicho, campo sito en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de Roseque, tiene una cabida de cinco cahices, cuatro cuartales de tierra, equivalente a 2 hectáreas. Linda: al Norte, con Francisco Aliod, Francisco Tarongi, Pilar Penén y Pascual Vela; al Sur, con Vicente Palacios y Francisco Gayán, éste mediante brazal de Roseque; al Este, con dicho brazal y finca de la Capellania de don Pedro Bordiu, y al Oeste, con acequia de Cogullada. Lo atraviesa el citado brazal. Es propiedad de don Andrés Tafalla Rodrigo (vecino de Zaragoza, calle de La Torre núm. 3), que lo adquirió por compra a don Francisco Trías Español de Niño, por escritura otorgada ante el Notario don Luciano Serrano Millán el 20 de abril de 1922. Inscrito en el tomo 1.221, libro 342, finca 303, folio 108, inscripción 1.3, del Registro de Zaragoza.

De conformidad con la escritura citada, la anterior finca registral se formó en dicho acto por la agrupación de las dos fincas siguientes:

1.º Un campo en el término de Rabal, partida de Corbera Alta o Roseque, de cabida tres cahices, 2 cuarteles, dos almudes de tierra, equivalentes a 1 hectárea 20 áreas 39 centiáreas. Linda: Por Oriente, con senda de Herederos; por Poniente, con la finca de Manuela Lanoza; por el Norte, con la finca siguiente mediante brazal de Roseque por donde riega, y por Mediodia, con finca del Capitulo de San Felipe.

2.ª Campo en término del Rabal y partida de Roseque, que según el titulo de propiedad tiene una cabida de cuatro cahíces, dos arrobas y tres cuartales, equivalentes a 1 hectárea 78 áreas 81 centiáreas. Linda: por Oriente, con acequia de Cogullada; por Poniente, con don Joaquín Labrador; por Norte, con Baltasar Calvete, y con Mediodía, con finca anterior por brazal de Roseque.

En el momento actual don Andrés Tafalla Rodrigo ha dividido la finca total en otras dos, que coinciden exactamente con las de las anteriores descripciones. La primera de ellas ha sido vendida en contrato privado a "Material Móvil y Construcciones", antiguos "Talleres Carde y Escoriaza", S. A., y la segunda de las citadas ha sido también vendida, al parecer por contrato privado, a los hermanos don José, don Pablo, don Manuel y doña Carmen Gómez Omedes; estando pendiente de formalización las escrituras públicas, momento en que habrá de dividirse la finca registral que nos ocupa.

Por tanto, las expropiaciones se ejercitan solamente sobre la segunda de las fincas descritas pendientes de división, siendo su titular registral don Andrés Tafalla Rodrigo.

Octavo terreno. — propiedad de los herederos de doña Asunción Azara de Pedro, campo sito en el término de Rabal, partida de Roseque, de cabida cinco arrobas de tierra, equivalentes a 47 áreas 97 centiáreas. Linda: al Norte, con brazal de riego; al Este,

con Juan Romeo; al Sur, con camino de Herederos, y al Oeste, con acequia de Cogullada. No tiene cargas. La adquirió doña Asunción María y Cascajares, inscrita en el tomo 221, finca 2.119, folio 107, inscripción 3., en el Registro de Zaragoza.

Noveno terreno. - Propiedad de "Azucarera del Gállego", S. A., con domicilio en Madrid (calle de Villanueva, 4), posesión sita en Zaragoza, término del Rabal, partidas de Corbera Baja, Roseque y Valimaña, de cabida 15 hectáreas 84 áreas 54'5 centiáreas. Linda: al Norte, con vía férrea de Zaragoza a Barcelona de la Compañía de los Caminos de Hierro. del Norte de España; al Sur, camino de Corbera Baja, Balbino Aguarón, camino de Herederos y carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, campo de Juan Romeo, mediante riego de Herederos, Baltasar Polo, Francisco Sanz, Elias Sanz, olivar de Mariano Marco, campo de Maria Pilar Delgado, Fernando Escudero, Francisco Tarongi mediante riego, Roberto Casajús, Pedro Matías Solanos, Asunción Azara, Liborio Romeo e Ignacio Abós, brazal del Pilar y brazal de Riego; al Oeste, campo de Manuel Reverter, Candelaria Calvo, camino de Cogullada, campo de Carmen Delgado, brazal de Balseca, campos de Ignacio Abós, Francisco Sanz, Blas Requena, brazal del Pilar y brazal de Riego. Es propiedad de la "Azucarera del Gállego", S. A., que lo adquirió por aportación de don Rafael Morató Sanesteban. Inscrita en el tomo 1.202, libro 334, folios 22 y siguientes, finca 5, de la Sección 3.ª del Registro de Zaragoza.

Solamente se ejercita la expropiación sobre tres pequeñas porciones de terrenos situadas a la derecha de la via del apartadero que tiene dicha finca yendo de la carretera de Barcelona hacia ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, comprendidas entre dicha vía y el brazal de Roseque, y que tiene una extensión 3.810 metros cuadrados, 819 metros cuadrados y 700 metros cuadrados, respectivamente.

En la finca descrita en el número anterior existe dentro de su perímetro un ferrocarril de via ancha para servicio particular de la fábrica "Azucarera del Gállego", propiedad de la Sociedad "Azucarera del Gállego", S. A., que partiendo del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona de la Compañia de los Caminos de Hierro del Norte de España, en su kilómetro 3, constituye en este punto un apartadero de dicha linea autorizado por Real Orden de 21 de agosto de 1916

y continúa en toda la longitud de la linea hasta llegar a la confrontación Sur de la misma con la carretera de Madrid a Francia por La Junquera. La superficie de las vias es de metros cuadrados 24.776 y su longitud, incluidos apartaderos y las de entre silos, 4.630 metros, que corresponden 2.461'04 metros a la linea general o de enlace entre el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona y la "Azucarera del Gállego". Para su servicio existe un edificio - factoria en el apartado de la linea del Norte, de 149 metros cuadrados, que consta de un piso firme, un edificio con sólo el firme o garita para resguardar la báscula, de 20 metros cuadrados; un apartadero de 44 metros cuadrados en el punto que atraviesa el camino y la acequia de Cogullada. Todo ello de la descripción del Registro señalada en el número anterior.

Se solicita imposición de servidumbre de paso sobre la linea del apartadero del ferrocarril que queda descrito en el terreno anteriormente citado propiedad de la "Azucarera del Gállego", S. A., para acceso a la nueva factoria que va construir "Material Móvil y Construcciones", antiguos "Talleres Carde y Escoriaza", S. A.

El plazo de información pública empezará a contarse a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de febrero de 1965.— El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto ordidinario

562. — Pastriz

566. — Cabañas de Ebro (1963

y 1964)

589. — Alborge (1964)

634. — Malanquilla (1964)

637. — Monreal de Ariza (1964)

639. — El Buste (1964)

643. — Zuera (1964)

672. — Jaulin (1964)

Cuenta de administración de patrimonio

562. - Pastriz

566. — Calañas de Ebro (1963

y 1964)

589. - Alborge (1964)

634. — Malanquilla (1964)

637. — Monreal de Ariza (1964)

639. — El. Buste (1964)

643. — Zuera (1964)

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

562. — Pastriz

566. — Cabañas de Ebro (1963

y 1964)

589. — Alborge (1964)

610. - Alagón

634. - Malanquilla (1964)

637. - Monreal de Ariza (1964)

643. — Zuera (1964)

674. — Las Cuerlas

Cuenta de caudales

589. — Alborge (1964)

590. — Codos (4.º trimestre)

674. - Las Cuerlas

Expediente de suplemento de crédito

592. — Añón de Moncayo

611. — La Joyosa

612. - Torralba de Ribota

639. — El Buste (3.º trimestre)

645. — Caspe

Expediente de habilitación de crédito

645. — Caspe

688. — Las Pedrosas

Expediente de transferencia de crédito

688. — Las Pedrosas

Liquidación del presupuesto ordinario

635. - Valdehorna (1964)

672. - Jaulin (1964)

674. — Las Cuerlas

687. — Sierra de Luna

Lista cobratoria de rústica

639. — El Buste

Lista cobratoria de urbana

639. — El Buste

Liquidación del presupuesto ordinario y relación de acreedores y deudores

562. — Pastriz

634. — Malanquilla (1964)

674. — Las Cuerlas

Lista cobratoria sobre desagüe de canaleras

639. - El Buste

Presupuesto ordinario

591. — Navardún

635. — Valdehorna

640. - Farlete

645. — Caspe

650. — Embid de Ariza

Proyecto de presupuesto extraordi-

642. - Farlete

Padrón de rústica

611. — La Joyosa

687. - Sierra de Luna

Padrón de urbana

611. - La Joyosa

687. - Sierra de Luna

Padrón por diferentes conceptos

544. — Cadrete

Padrón de la tasa de rodaje

607. — Figueruelas

610. — Alagón

611. - La Joyosa

648. - Bardallur

687. — Sierra de Luna

Presupuesto extraordinario

612. — Torralba de Ribota

Rectificación del padrón de habitantes

562. — Pastriz

593. — Bagüés (1964)

594. — Lécera

607. - Figueruelas

610. — Alagón

634. — Malanquilla (1964)

636. - Alcalá de Ebro (1964)

638. — Torrellas

639. — El Buste

641. - Ores

646. — Puendeluna (1960-1964)

647. — Ardisa (1960-1964)

670. — Chodes

671. — Calcena

672. — Jaulin (1964)

677. — Morata de Jiloca (1964)

678. — Olvés (1964)

679. — Velilla de Jiloca (1964)

688. — Las Pedrosas

Núm. 639

EL BUSTE

A los efectos de oir reclamaciones y por el plazo de quince dias, se hallan expuestos en estas oficinas municipales, los documentos que se indican:

Ordenanza sobre el tránsito de ganado y animales para 1966.

Ordenanza por inspección de calderas de vapor, motores, etc., para 1966.

El Buste a 2 de febrero de 1965.— El Alcalde, (ilegible).

NO OFICIAL PARTE

Núm. 851

BANCO CENTRAL

Habiendo sufrido extravio el resguardo de esta sucursal núm. 54.775, expedido el 14 de abril de 1962, comprensivo de veinte acciones de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., números 2170358-77, emisión 1961, depositadas en nuestras Cajas a nombre de doña Retra Benito Landa, se hace público este extravio y se advierte que quien se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurriendo este sin reclamación de tercero, el Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando con ello exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de febrero de 1965 -El Director de la Sucursal.

Núm, 867

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TARAZONA

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para el día 7 de marzo de 1965, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de F. E. T. y de las J. D. N. S. (sito en Travesia de don Juan Navarro, 2), con arreglo al siguiente

Orden del dia

- 1.9 Lectura y aprobación, si procede, por la Asamblea, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, por la Asamblea, de la liquidación de cuentas del presupuesto de 1964, así como del extraordinario formado en dicho año para el tratamiento de los olivares.
- 3.º Memoria de actividades llevadas a cabo en 1964 y a realizar durante el actual 1965.
 - 4.º Ruegos, preguntas y proposi-

ciones sobre asuntos del orden del

Tarazona, 11 de febrero de 1965.-El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Nam. 790

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON, DE HUESCA

Convocatoria · de Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento por el que se rige este Sindicato, se convoca a todas las Comunidades de Regantes encuadradas en el mismo a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de marzo, a las once horas en primera convocatoria, en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, y en segunda convocatoria el dia 17 del mismo mes, a la misma hora y lugar, según orden del día que se remitirá a cada uno de los encuadrados.

Por Dios y España y su Revolución nacional - sindicalista.

Huesca, 9 de febrero de 1965. — El Secretario del Sindicato, Juan Aros Masso,-V.º B.º: El Presidente, Anto-

Nim. 842

NOTARIA DE'DON PABLO VALENCIA CES

Pablo Valencia Ces, Notario del Ilusdencia en Brea, Distrito de Cala-

Hago saber: Que a instancia de don provisional de la Comisión nombrada para redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Arándiga -en formación—, se ha iniciado en esta Notaria con fecha 4 del corriente acta para justificar por notoriedad seis aprovechamientos da aguas derivados de los rios Aranda e Isuela, por

las acequias "Castejón" y su desvia-ción "Huerta Nueva", "Del Villar", "Mediana", "Del Vado", "Bagenique" "Paguillo".

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los indisados aprovechamientos, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudi-

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del articulo 60 del Reglamento Hi-

Brea, 9 de febrero de 1965. - El Notario, Pablo Valencia Ces.

Núm. 789

COMUNIDAD DE REGANTES DE "EL REGADIO" DE CHIPRANA

Por la presente se convoca a Junta general de regantes que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Chiprana, para el dia 15 del actual, a las dieciocho horas en primera convocatoria y veinte horas en segunda, con obieto de proceder al examen, discusión y aprobación de los provectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Igualmente se convoca a Junta ge-

neral de regantes para el mismo día con objeto de aprobar definitivamente, si procede, las Ordenanzas y Re-

glamentos de esta Comunidad. En la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de par-

Se hace saber que quedarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento y en el de esta Comunidad a partir del dia 1.º de marzo y por espacio de treinta días las Ordenanzas y Reglamentos, una vez aprobados, de la Comunidad de Regantes de "El Regadio" de Chiprana.

Chiprana, 6 de febrero de 1965.-El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Especial para Ayuntamientos: Año

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años an-

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones